

GLOSARIO

A

Acta: Documento que describe lo sucedido y acordado en las reuniones de los socios o miembros de la junta directiva de las sociedades y entidades sin ánimo de lucro. Es también la evidencia histórica de las decisiones tomadas por el grupo de personas que se reúne en cumplimiento de sus funciones. Las actas se registran en las cámaras de comercio cuando:

- Contienen nombramientos o modificaciones en los órganos de administración.
- Se reforman los estatutos.
- Se aprueba la disolución o la liquidación.
- Cuando las sociedades deciden abrir sucursales o agencias.
- **Acta de conciliación:** Es el documento que contiene el acuerdo conciliatorio y presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.
- **Agencia:** Son los establecimientos de comercio, cuyos administradores carecen de poder para representarla (artículo 264 del Código de Comercio).
- **Agroempresarial:** Elementos, individuos, actividades, situaciones o momentos que componen o son inherentes a una empresa relacionada con el sector agrícola, agroindustrial o pecuario.
- **Alianzas Estratégicas:** Es la asociación de dos o más personas naturales o jurídicas con objeto de generar –con los aportes de cada una de ellas– proyectos de distinto tipo, con objetivos comunes.
- **Arbitraje:** Es un método alternativo de solución de conflictos por medio del cual un tercero llamado árbitro o tribunal arbitral soluciona las controversias entre dos o más partes, por habilitación de ellas a través de un pacto arbitral.
- **Asamblea de Accionistas:** Denominación del máximo órgano en las sociedades por acciones, donde los accionistas no son publicitados en el Registro Mercantil.

C

Cámaras de Comercio: Instituciones privadas, de carácter gremial, que cumplen por delegación legal algunas funciones públicas como la administración de los registros públicos. En el país existen 57 cámaras que operan en un territorio establecido por la ley. Las cámaras promueven la competitividad y formalización de las empresas, impulsan el desarrollo de las regiones y sirven como órgano de consulta en temas económicos y empresariales.

- **Capital Autorizado:** Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad.
- **Capital Pagado:** Es la parte del capital suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.
- **Capital Suscrito:** Es la parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazos.
- **Centro de Conciliación y Arbitraje:** Son instituciones que prestan a los árbitros y conciliadores los recursos logísticos, físicos, técnicos y financieros necesarios para el desarrollo de sus funciones. Son autorizados y vigilados por el Ministerio del Interior y de Justicia.
- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Aquel mediante el cual se acredita la inscripción del contrato social, reformas y nombramientos de administradores y representantes legales en la cámara de comercio con jurisdicción en el domicilio de la respectiva sociedad.
- **Certificado de Inscripción de Libros:** Informan sobre los libros de contabilidad y las actas que haya registrado el comerciando, indicando en ellos el número y fecha de registro y el destino de cada libro.
- **Certificado de Matrícula Mercantil:** Acreditan el cumplimiento de este requisito legal respecto del comerciante y de sus establecimientos de comercio e informan, entre otros aspectos, el nombre y número de matrícula de los establecimientos de la persona natural o jurídica.
- **Certificado Histórico:** Se expiden a solicitud del interesado y de acuerdo a la información requerida que se encuentra contenida en los soportes documentales que reposan en los archivos.
- **Certificado de Registro Único de Proponentes, RUP:** El certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes conocido como RUP, es el documento público que da plena prueba de los requisitos habilitantes establecidos en la Ley y verificados por las cámaras de comercio.
- **Cesión de Cuotas:** Modalidad de negocio jurídico a través del cual se transmite la propiedad.
- **Competencias Empresariales:** Eje temático que busca desarrollar las habilidades, conocimientos y actitudes en emprendedores y empresarios para enfrentar los desafíos del mundo empresarial y obtener mejores resultados.
- **Competitividad:** Está dada por el mayor nivel de productividad que las empresas alcanzan en una región determinada. Se necesita innovación para alcanzar mayores niveles de productividad.

- **Compromiso:** Es un contrato por medio del cual las partes acuerdan someter un conflicto o diferencia que existe actualmente entre ellos a la decisión de un tribunal arbitral.
- **Conciable:** Son los asuntos que la Ley permite que sean resueltos a través de conciliación. Generalmente son aquellos asuntos sobre los cuales las partes pueden disponer libremente.
- **Conciliación:** Es una herramienta para solucionar conflictos en la cual un tercero experto llamado conciliador interviene en el conflicto para que las partes lleguen a un acuerdo que le ponga fin.
- **Conciliador:** Es la persona calificada que actúa habilitada por las partes para facilitar el diálogo entre ellas y promover fórmulas de acuerdo que permitan llegar a soluciones satisfactorias para ambas partes que pongan fin al conflicto.
- **Conflicto:** Situación, natural al ser humano, en la que dos o más personas se encuentran en desacuerdo sobre un asunto o hecho, propiciando oposición y/o confrontación entre ellas.
- **Convocatoria a las reuniones en las Sociedades y Entidades sin Ánimo de Lucro:** La convocatoria es la forma de citar a las personas que integran el máximo órgano de la entidad o a quienes conforman la junta o el órgano directivo de la misma, para llevar a cabo las reuniones y tomar decisiones válidamente. Los elementos para una adecuada convocatoria están determinados en los estatutos o en su defecto en la norma, ellos son:
 - El órgano o la persona que realiza la convocatoria.
 - El medio utilizado para informar la fecha, el lugar y otros aspectos de interés para la reunión.
 - La antelación con que debe informarse la convocatoria.
- **Cooperativa:** Entidad sin ánimo de lucro, en la que sus trabajadores o usuarios aportan dinero de forma permanente para su funcionamiento, estos aportes son mínimos e irreductibles. Mediante la responsabilidad compartida de trabajadores y usuarios se distribuyen entre sí el desarrollo de su objeto social.
- **Corporación – Asociación:** Persona jurídica sin ánimo de lucro conformada por dos o más personas para realizar actividades altruistas que proporcionen bienestar a los asociados o a la comunidad en general.
- **Cultura de Legalidad:** Es el conjunto de comportamientos, valores y reglas que fomentan el respeto y el cumplimiento de las leyes y normas.
- **Código CIU:** Clasificación Industrial Internacional Uniforme. Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más

precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

D

Derechos de Inscripción: Tarifas fijadas por la Ley, para la inscripción de los actos y documentos de los cuales la Ley exige esa formalidad y rigen para todas las cámaras de comercio del país.

- **Departamento Administrativo Nacional de estadística:** Entidad que recopila datos estadísticos de población, socio económicos y del transporte en Colombia.
- **Desarrollo Tecnológico:** Proceso investigativo para el diseño, puesta en marcha y evaluación de tecnologías o paquetes tecnológicos, aplicados al sector, para lograr mejoramientos en productividad, calidad o facilidad de manejo, de los sistemas productivos.
- **Desistible:** Son todos aquellos asuntos susceptibles de renuncia o que permiten no iniciar o desistir de continuar un proceso jurídico.
- **Direccionamiento estratégico:** Identificación y definición de las finalidades y propósitos de un sector, subsector, entidad o área, plasmada en un documento donde se consignan los objetivos definidos para un largo plazo.

E

- **Empresa Asociativa de Trabajo:** Es una organización económica productiva, donde los asociados aportan su capacidad laboral por tiempo indefinido y algunos aportan alguna destreza tecnológica o de conocimiento necesario para el cumplimiento de los objetivos de la empresa.
- **Empresa Unipersonal:** Persona jurídica conformada por una persona natural o jurídica la cual destina parte de sus activos a la realización de una o varias actividades de carácter empresarial.
- **Entes Territoriales:** Personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.

- **Escritura Pública:** Documento público en el que se deja constancia de un determinado hecho, declaraciones o derechos ante un notario que autoriza y firma. Este documento debe ser firmado por sus otorgantes.
- **Establecimiento de Comercio:** Conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa.

F

- **Formalización Empresarial:** El 29 de diciembre de 2010, el Gobierno Nacional promulgó la ley 1429, o Ley de Formalización y Generación de Empleo, que brinda beneficios e incentivos a los empresarios para disminuir los costos de formalizarse y apoyarlos en el crecimiento de sus negocios.
- **Fortalecimiento Empresarial:** Estrategias dirigidas al aumento de las capacidades de la empresa, para desarrollar una mejor respuesta en las demandas del mercado.
- **Fundación:** Persona jurídica sin ánimo de lucro, que nace de la voluntad de una o varias personas que destinan recursos para un fin de beneficencia pública, de utilidad común o de interés social.

H

- **Homonimia:** Consiste en confirmar que el nombre a usar para la nueva empresa, no ha sido registrado previamente.

I

- **Impuesto de Registro:** Gravamen que afecta a todos los actos, documentos o contratos que se deben registrar ante las cámaras o en las oficinas de registro, puede ser con cuantía y sin cuantía.

J

- **Junta de Socios:** Máximo órgano de las sociedades de personas. Supervisa y dirige los demás órganos de dirección. Se reúnen periódicamente para:
 - Examinar situación económica, financiera, administrativa y contable.
 - Dictar pautas o reglamentos internos.
 - Elegir y remover administradores.
 - Aprobar estados financieros.

- Distribuir utilidades de cada ejercicio.
- **Junta Directiva:** Órgano de administración intermedio, de gestión externa entre la asamblea de accionistas y la representación legal. Sus funciones y límites de actuación están establecidos en los estatutos de la sociedad que crea el órgano.

L

- **Laudo Arbitral:** El laudo arbitral es la decisión final del árbitro o del tribunal. El laudo tiene los mismos efectos de una sentencia proferida por un juez, es plenamente ejecutable y garantiza seguridad jurídica en la resolución del conflicto.
- **Limitada, LTDA:** Persona Jurídica constituida mediante escritura pública entre mínimo dos socios y máximo veinticinco, quienes responden por sus aportes.
- **Lineamientos:** Conjunto de actividades estructuradas que brindan las orientaciones básicas a través de las cuales realiza un adecuado desarrollo de un proceso.
- **Logística:** Es la concepción, organización y gestión eficaz de flujos que conecta a la oferta con la demanda.
- **Línea de Acción:** Negocio o frente de trabajo que ofrece y brinda un servicio directo al cliente.

M

- **Matricula Mercantil:** Es el registro público de los comerciantes y de los establecimientos de comercio en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante o del lugar donde se encuentre ubicado el establecimiento.
- **Mercadeo y Ventas:** Eje temático que entrega información y herramientas para la validación de iniciativas empresariales, de productos o de empresas como oportunidades en el mercado, a la vez que muestra las alternativas existentes y las maneras de abordar tanto a clientes como al mercado.
- **Modificación Razón Social:** Cambio del nombre de la sociedad de personas.

N

- **Número de Identificación Tributaria, NIT:** Número de Identificación Tributaria que asigna la DIAN por una sola vez cuando el obligado se inscribe en el RUT.

P

- **Persona Jurídica, PJ:** Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y adquirir obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.
- **Persona Natural, PN:** Es una persona humana que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal.
- **Producto Interno Bruto, PIB:** es una medida del valor de la actividad económica de un país, básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.

Q

- **Quorum Decisorio:** Número de votos o acciones necesarias para aprobar una decisión. Es necesario verificar la Ley o los estatutos, para determinar si existe un quórum decisorio especial según la decisión.
- **Quorum Deliberatorio:** Número de integrantes del máximo órgano de la sociedad o de la junta directiva, necesarios para iniciar una reunión.

R

- **Registro:** Es el paso inicial que deben dar emprendedores y empresarios antes de diligenciar el Autodiagnóstico Empresarial o para acceder a nuestros servicios empresariales.
- **Registro Mercantil:** Permite a todos los empresarios ejercer cualquier actividad comercial y acreditar públicamente su calidad de comerciante.
- **Registro Nacional de Turismo, RNT:** Es un registro en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos que operen en Colombia y que es obligatorio para su funcionamiento. Su actualización es virtual (en <http://rnt.rue.com.co>) y debe hacerse cada año entre el primero de enero y el 31 de marzo.
Registro Único Empresarial y Social, RUES: Es administrado por las cámaras de comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.
- **Registro Único Tributario, RUT:** Es el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes

declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.

- **Registro Único de Proponentes:** Es un registro de creación legal que llevan las Cámaras de Comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley. En este registro consta la información relacionada a la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.
- **Representante Legal:** Persona con facultades otorgadas por la ley para obrar en nombre de otra.
- **Reuniones Extraordinarias:** Se llevan a cabo ante una situación imprevista o urgente, en atención a la convocatoria realizada por uno de los órganos competentes: junta directiva, representante legal o revisor fiscal.
- **Reuniones Ordinarias:** Los socios la celebran una vez al año según la época establecida en los estatutos y tiene como propósito principal examinar los asuntos más relevantes para el cumplimiento de las actividades.
- **Revisor Fiscal:** desarrollará todas las funciones que la Ley ha definido para el Revisor fiscal, así como las definidas por los órganos de control y fiscalización y las demás funciones que la entidad requiera en cumplimiento de contratos con organismos bilaterales y multilaterales, entre otras.

S

- **Seminarios:** Es un espacio donde se presentan temáticas empresariales de interés general o sectorial. Los seminarios son servicios eventuales y no cuentan con un contenido fijo respecto a su tema.
- **Sistema Preventivo de Fraudes, SIPREF:** Conjunto de acciones que tienen como propósito proteger la información de los registros públicos administrados por las cámaras y evitar que sea modificada por terceros. Le permite al titular registral controlar los cambios en la información de su registro y en caso de que la

información no corresponda a su empresa o entidad sin ánimo de lucro, reportarlo de manera inmediata a la Cámara para evitar su modificación.

Acciones desplegadas en el SIPREF:

- Validación biométrica de la identidad de las personas que radican peticiones de registro.
- Validación de la identidad de los representantes legales, miembros de junta y revisores fiscales.
- Correo electrónico y mensajes de texto de alerta en el momento en el que la solicitud de registro se radica y cuando se lleva a cabo el registro.
- **Sociedad Anónima, S.A:** Aquella sociedad mercantil que se constituye mediante escritura pública entre mínimo cinco accionistas quienes responden hasta por el monto o aporte de capital respectivo que han suministrado para la sociedad.
- **Sociedad en Comandita Simple, S. en C:** Sociedad Mercantil constituida por escritura pública entre uno o más socios gestores y uno o más socios comanditarios o capitalistas.
- **Sociedad en Comandita por Acciones, SCA:** Persona jurídica que se constituye por medio de escritura pública entre uno o más socios gestores y por lo menos cinco socios capitalistas.
- **Sociedad por Acciones Simplificadas:** Sociedad Mercantil que puede ser constituida por una o más personas a través de documento privado.
- **Sucursal:** Establecimiento de comercio abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad (artículo 263 del Código de Comercio).
- **Superintendencia de industria y Comercio:** Es un organismo técnico, de carácter administrativo, adscrito al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumo colombiano.